



**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,
COLPENSIONES**

ACUERDO NÚMERO 000052 DE 2013

(30 MAY 2013)

Por el cual se establece la escala salarial de los Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES,
COLPENSIONES**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 10 numeral 13 del Acuerdo 009 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, en sesión realizada el 29 de mayo de 2013, según consta en el Acta No. 50, procedió a aprobar la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. INCREMENTO SALARIAL. Incrementar a partir del primero (1º) de enero de 2013 en un tres punto cuarenta y cuatro por ciento (3.44 %), la remuneración básica mensual para los cargos de los Trabajadores Oficiales pertenecientes a los diferentes niveles jerárquicos de la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones de que tratan los artículos 1º y 2º del Acuerdo 030 del 26 de junio de 2012.

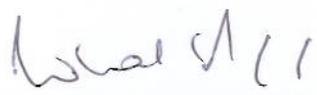
sm

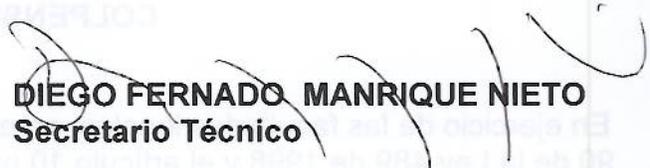
Continuación del Acuerdo "Por el cual se establece la escala salarial de los Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones."

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte sus efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 MAY 2013.


RAFAEL PARDO RUEDA
Presidente


DIEGO FERNANDO MANRIQUE NIETO
Secretario Técnico